

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y CATALINA RESOLVIÓ NO SANCIONAR POR DESACATO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL POR MANEJO DE PLANTA RSU

· *De acuerdo con el fallo, la administración departamental ha venido cumpliendo con lo establecido.*

El Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina resolvió abstenerse de sancionar por desacato al gobernador (E) Alain Manjarrés, la secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente María Paola Vélez, el director de Coralina, Durcey Stephens y demás implicados en el manejo de la planta RSU. La información fue dada a conocer por medio de un fallo proferido el pasado 27 de septiembre.

De acuerdo con la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente María Paola Vélez, este fallo se da gracias a la gestión que realiza la cartera de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

“Lo que hace el fallo es ratificar algunos compromisos que ya están establecidos en el fallo inicial; en lo que respecta a Trash Busters, ellos establecieron las rutas de recolección selectiva y en compañía con la Gobernación, seguiremos realizando actividades de socialización para la comunidad para que conozcan estas rutas en cada uno de los sectores y el día de mañana tenemos una reunión citada por la secretaría para que asista la empresa de aseo y podamos retomar estas actividades de sensibilización ”, agregó la jefa de cartera.

De igual forma, Vélez Sosa resaltó el compromiso de la Gobernación Departamental por lograr el funcionamiento de la planta RSU, por lo que dejó claro que el trabajo continúa de forma ardua y bajo supervisión.

“Hemos presentado algunas acciones que nos han permitido demostrar que, si bien no estamos en los tiempos que inicialmente establecía el fallo, sí estamos haciendo acciones pertinentes a poner en puesta en marcha la planta RSU ”, mencionó la secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

La providencia resolvió que la empresa Interaseo debe iniciar en el término de 15 días desde la notificación de la presente decisión, el procedimiento administrativo ambiental para obtener de Coralina los permisos de vertimiento y/o concesión necesarios para el re-uso de aguas tratadas para la instalación y operación de la planta.

Además, Trash Busters deberá continuar implementado una política de manejo de residuos sólidos separados en la fuente y su recolección discriminada de los residuos sólidos en toda la isla.

Igualmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios practicará una visita técnica en el sitio de disposición final Magic Garden con el propósito de verificar la aplicación de lo estipulado por el fallo.